



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **T.I. CONSULTING S.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO CHÁVEZ OLGUÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente contrato.

1.2.- Que el L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato.

1.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103, Colonia Arboledas, C.P. 99056, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

2.1.- Es una Persona Moral, debidamente constituida el cual tiene como objeto soluciones informáticas que abarcan las necesidades específicas de una empresa que requiera estar en un nivel de competencia internacional. Los servicios que ofrece al Municipio de Fresnillo Zacatecas con la finalidad de formalizar y puntualizar cada uno de los elementos que sirven para cubrir las necesidades de un sistema de ingresos derivados de un comercio informal.



2.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos materiales, financieros y humanos para el desempeño de su actividad económica; así como encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, bajo el RFC: **TIC0702068CA**.

2.3.- Con domicilio fiscal en Calle Roca número 50 de la Colonia La cañada, C. P. 98617, en Guadalupe, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a presentar el servicio que permita la activación de la Plataforma de Servicios Públicos Municipales “**Ingresos Comercio Informal, Tianguis, Plazas, Licencias**”.

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a presentar el servicio en las instalaciones que se ocupan por parte del Municipio de Fresnillo Zacatecas, dentro del horario de oficina habitual.

TERCERA. - “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de **\$452,400.00 (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, cantidad que será pagada en tres porcentajes distintos: el primer pago que se realice será por el 40% con la formalización del presente contrato, el segundo pago que se realice será por el 40% que es al término de la capacitación y el 20% restante será pagado al término de la etapa de puesta en marcha. La forma de pago es mediante transferencia electrónica que se realizaran a la CUENTA: **20305158796** de CLABE: **044930203051587968** propiedad de Banco Scotiabank y de la cual es titular el **T.I. CONSULTING S.C.**



CUARTA. – La vigencia del presente contrato será de un año.

QUINTA - En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día 02 de agosto del año 2021, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

“EL MUNICIPIO”

L. en D. y M. en D. SAUL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. en D. y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

T.I. CONSULTING S.C.
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO CHÁVEZ OLGUÍN